



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.712 DE PROMOCIÓN DE LA
FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA**

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.712 de “*Promoción de la Formación y Desarrollo de la Enfermería*”, que tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para promover la formación de calidad y el incremento de la cantidad de enfermeras y enfermeros, así como la profesionalización y el desarrollo de la enfermería en todo el territorio nacional, en concordancia con lo establecido por la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, la Ley de Formación Técnico Profesional 26.058 y la Ley del Ejercicio de la Enfermería 24.004.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe o el organismo que lo sustituya, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la implementación real y efectiva de la presente deberá coordinar programas y acciones con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo de la Provincia, pudiendo requerir la colaboración de instituciones de formación técnica superior, universidades nacionales con asiento en la provincia y asociaciones profesionales de enfermería.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

D. J. A.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El presente proyecto de ley tiene por objeto la adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27.712 de *“Promoción de la Formación y Desarrollo de la Enfermería”*, que tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para promover la formación de calidad y el incremento de la cantidad de enfermeras y enfermeros.

Asimismo, la profesionalización y el desarrollo de la enfermería en todo el territorio nacional, en concordancia con lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Formación Técnico Profesional N° 26.058 y la Ley del Ejercicio de la Enfermería N° 24.004.

Al mismo tiempo, tiene por finalidad reconocer y jerarquizar la enfermería como trabajo profesional de la salud; destacar la relevancia sociosanitaria del proceso de mejora continua de la calidad del trabajo profesional de enfermería en todo el territorio nacional; resaltar la importancia del aumento y la distribución federal de la dotación de enfermería para la mejora de la calidad del sistema de salud en todo el territorio; y fomentar la participación igualitaria de enfermeras y enfermeros en todos los niveles, ámbitos y jerarquías del sistema de salud de la República Argentina.

Entendemos que todo lo que este a nuestro alcance para seguir fortaleciendo el trabajo y reconocimiento de los profesionales de la salud, y de la enfermería en particular, es de suma importancia. Más aún si se trata de generar herramientas que impulsen la capacitación y la excelencia de los profesionales del área.

Como bien destaca la Organización Mundial de la Salud – OMS, el personal de enfermería es fundamental para promover la salud, prevenir enfermedades y prestar atención primaria y comunitaria. Este proporciona atención en situaciones de emergencia y es esencial para alcanzar la cobertura sanitaria universal.

En tal sentido, creemos indispensable sumar esfuerzos provinciales a los programas y acciones que se desplieguen desde el Estado Nacional, y que esto se realice en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo de la Provincia, pudiendo requerir la colaboración de instituciones de formación técnica superior, universidades nacionales con asiento en la provincia y asociaciones profesionales de enfermería.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es así, que tal como lo plantea el propio artículo 26° de la norma de referencia, venimos a promover la adhesión provincial a la ley nacional.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Fabián Lionel Bastia
Diputado Provincial